

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reparaciones en Infraestructura y Equipamiento Básico en Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Miguel Félix Charláix; Jurisdicción de Conchagua, La Unión.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Año: 2016

Nombre de la obra: Reparaciones en Infraestructura y Equipamiento Básico en Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Miguel Félix Charláix; Jurisdicción de Conchagua, La Unión.

Ubicación exacta: Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Miguel Félix Charlaix, Caserío la Pinera, Km. 145, Cantón El Tamarindo, Jurisdicción de Conchagua, La Unión.

Fecha de inicio de la obra: 2016-08-22

Número de beneficiarios: 4699

Costo total de la obra: 354950.09

Tiempo de ejecución: 150 días Calendario

Nombre del responsable de la obra: Arq. Fátima Rivera Ponce

Fuente de financiamiento: BCIE Código Contable 6333.

Empresa o entidad ejecutora: Proyectos y Suministros de Ingeniería Sociedad Anónima de Capital Variable PRYS, S.A. de C.V.

Empresa o entidad supervisora: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Garantías:

La Sociedad Contratista se compromete a llevar a cabo obras de remodelación, construcción y reparación de la infraestructura en estado de deterioro de las instalaciones del Centro de Recreación 1 'Dr. Miguel Félix Charlaix,, Ubicado en el municipio de Conchagua.1 Departamento de La Unión, propiedad de la Institución Contratante. Dichos servicios consisten en las siguientes especificaciones técnicas: 1. Reparación en cabañas 11 y 12 del Sector A, que incluye: cambio de cubierta de techo, fascia y cornisa, reparaciones en entrepiso de madera, enchape cerámico en piso del primer nivel 2, Restauración de un conjunto de diez cabañas 1,1.ubicadas en el sector B .a las cuales se les sustituirá la cubierta de techo existente, suministrando aislante térmico debajo de la cubierta del nuevo techo, también comprende la sustitución de puertas de madera) reparaciones en ventanearía existente, reparación del sistema eléctrico, hidráulico y sanitario en general., instalación de pi-so y enchapes en baños y demás obras necesarias comprendidas en la partida general. Las obras incluyen también la construcción de un tramo de línea secundaria interna desde la subestación existente hacia el pabellón de cabañas ubicadas en el sector B a reparar, la cual deberá cumplir con la normativa eléctrica vigente.

Forma de Pago.

La Institución Contratante proporcionará un anticipo no mayor del treinta por ciento (30%) del monto total es (US\$106,435.03), los cuales serán deducidos de cada estimación mensual (cinco) de las cuales tres cuotas a deducir por un valor de, (US\$21,297.01) y dos cuotas a deducir de (US\$21,297.00), dichas deducciones correspondientes serán hasta quedar cancelado el anticipo, y deberá de llevarse a cabo con base al artículo cuarenta de RELACAP , b) El monto restante de la cantidad total se pagara en cinco cuotas mensuales y su valor-será en base .a los avances de la obra y las estimaciones correspondientes por parte de los superiores y administrador de contrato, que lo harán constar en las actas de recepción mensual de la obra, aclarando que en

la última estimación se podrán re.alizar los ajustes en cantidades de obra que requieran aumentar o disminuir para la liquidación del presente Contrato sin tener obligación la Contratante de realizar compensaciones en caso de no ejecutarse alguna o varias partidas y pagando únicamente las cantidades de obra realmente ejecutada; siempre y cuando no se incremente el monto global del contrato ni se incorporen nuevas partidas de obras ya que para este caso deberá efectuarse la correspondiente modificación según establece la LACAP y e) La Institución Contratante realizará la retención de no más del cinco por dentro (5%) cumpliendo con lo establecido en el articulo ciento doce de la IACAP, del monto total del contrato en la última cuota de pago, y se devolverá posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. El pago de las cuota se harán efectivo durante los sesenta (60) día, calendario siguientes a la presentación de la factura a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UF1).

GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del valor contratado es decir (US\$35,495.01), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual deberá permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha limite de la valide, del contrato. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social!, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato.